

CUDAP:EXP-UBA:0006725/2021

Buenos aires, 7 8 MAR 2021

## VISTO,

Las Resoluciones (CS) Nros. 8239/13; 6703/17; 508 y 1924/18, la Ley N° 25.506 y el Decreto PEN N° 561/2016, RESCS-2019-1-E-UBA-REC, Resolución (R) N° 547/2018, la RESCS-2020-229-E-UBA-REC, RESCS-2020-271-UBA-REC, y

## CONSIDERANDO,

Que por Resolución (CS) N° 8239/13 se creó el Programa Universidad Abierta dentro del ámbito de la Secretaría General, a cargo de la Oficina de Acceso a la Información Pública, con el objetivo general de desarrollar e implementar la política de gobierno abierto de la Universidad de Buenos Aires mediante herramientas tecnológicas y de análisis que permitan la apertura de la información pública y la participación ciudadana.

Que la Ley 26.506 de Firma Digital, reconoce eficacia jurídica al documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital.

Que por Resolución (CS) N° 508/18 se implementó la Firma Digital en el ámbito de la Universidad, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos en cuanto a obtener una mejora en la eficiencia y eficacia en los procesos internos y en las vinculaciones con la sociedad.

Que por Decreto PEN N° 561/2016 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, el que actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que por Resolución (CS) N° 6703/17 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre el entonces Ministerio de Modernización de la Nación con el objeto de implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, social, científico y cultural de interés común.

Que, en el marco de la autonomía universitaria, por Resolución (CS) N° 1924/18 se aprobó el texto del Acuerdo Específico de Cooperación y Asistencia Técnica por el cual la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación otorgó a esta Universidad un permiso de uso gratuito y

## CUDAP:EXP-UBA:0006725/2021

por tiempo indefinido del Sistema Informático de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica permitirá mejorar los procesos de gestión documental en el ámbito de la Universidad.

Que mediante la Resolución RESCS-2019-1-E-UBA-REC del 1 de abril de 2019, se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que en el contexto de Pandemia del Covid19 declarado oportunamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-875-APN-PTE -que dispuso la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), prorrogándose la vigencia de dicha medida sucesivamente, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-956-APN-PTE, DECNU-2020-1033-APN-PTE, DECNU-2021-67-APN-PTE y DECNU-2021-125-APN-PTE hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive-, y las distintas resoluciones que la Universidad de Buenos Aires ha dictado en consecuencia, resulta imperioso que la Facultad de Ciencias Sociales comience sin más a implementar el Sistema de Gestión Documental Electrónica de manera completa y definitiva;

Que, por RESCS-2020-271-UBA-REC, de fecha 10 de septiembre del 2020, se aprobó el nuevo Reglamento para la confección y expedición de diplomas correspondientes a acreditaciones parciales de una carrera de grado, carreras técnicas de nivel universitario, carreras de grado, de complementación curricular de una carrera de grado, carreras de posgrado, certificados de reválida expedidos por la Universidad y certificados analíticos finales de estudios;

Que, en ese marco, la nueva reglamentación ha modificado los circuitos administrativos que antes se hacían en formato papel y ahora se expresan en un único Sistema de Gestión de Trámites a Distancia TAD que posee la constancia de inicios de trámites de manera pública;

Que, es dable destacar, que el comprobante de TAD es el comprobante del inicio del trámite de diploma, lo que antes se conocía como «certificado de título en trámite»;